

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 RELATIVA A ESTABLECER UN PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS ATRACCIONES DE FERIA

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 30 de diciembre de 2016 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

En España no existe un Real Decreto que regule mediante infracciones y sanciones este tipo de Inspecciones Principales Anuales.

Únicamente las Comunidades Autónomas de Galicia y Andalucía tienen legislación mediante decretos que permiten castigar a aquellos propietarios que no tengan un parque infantil de forma segura y conforme a la normativa aplicable.

Por esto, la propiedad de estas áreas de juego infantil del resto de comunidades autónomas, no perciben la sensación de obligatoriedad que sí tienen, ya que si somos la propiedad de un área infantil debemos de ser concededores de la norma UNE Europea.

Como en otras facetas de la vida, no somos sabedores o no realizamos inspecciones hasta que ocurre un accidente.

Igual que ocurre en los vehículos con la ITV, los parques infantiles deben pasar una revisión para comprobar que está en buenas condiciones, es decir, además de repararlo y mantenerlo, debemos comprobar de forma anual que el parque tiene todas sus partes de forma correcta y segura, así nos los marca la norma UNE EN 1176:2009 relativa al Equipamiento de las áreas de juego y superficies.



Lo mismo ocurre con las ferias ambulantes, dada la casuística de accidentes registrada en las mismas, puede subrayarse que los controles y certificados de instalación eléctrica y de inspección técnica sobre la seguridad de los aparatos en muchas de las ocasiones no resultan suficientes para garantizar la seguridad de los usuarios.

En este sentido, se considera que la supervisión de la instalación de una atracción en una feria requiere la comprobación no solo de la documentación administrativa y la instalación eléctrica sino también de una inspección técnica rigurosa que compruebe la seguridad del aparato, dada su complejidad, para evitar que las atracciones de feria puedan poner en peligro la integridad de las personas. En este caso la norma de referencia a utilizar sería la UNE EN 13814:2006 relativa a Maquinaria y estructuras para parques y ferias de atracciones.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1. Establecer un protocolo de revisión de Juegos Infantiles y de atracciones de feria, que especifique los procedimientos destinados a estandarizar un sistema para verificar que quede acreditada la seguridad de las mismas conforme a las normas UNE de referencia que garantice la seguridad de los usuarios.

En Segovia, a 19 de diciembre de 2016

D. Cosme Aranguren Gallego

Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia



GRUPO MUNICIPAL UPYD
Centrados en Segovia
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA